



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0013-2022-DE-PEB/MC

Lima, 13JUL22

**VISTOS:** El Memorando N° 000342-2022-UGCA-DE-PEB/MC, el Informe N° 000084-2022-UGCA-VAC-PEB/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; y el Informe N° 000065-2022-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia el Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, según el artículo 21 del precitado Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; asimismo, tiene entre sus funciones la de elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, tal como lo prevé el literal e) del artículo 22 del referido Manual;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0008-2022-DE-PEB/MC, se aprobaron las Bases del Concurso Nacional de Historia, 2.ª Edición, y se dispuso que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del mencionado Concurso;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0012-2022-DE-PEB/MC se designaron a las personas que conforman el Jurado del Concurso Nacional de Historia, 2.ª Edición;

Que, mediante el Informe N° 000084-2022-UGCA-VAC-PEB/MC, remitido con el Memorando N° 0000342-2022-UGCA-DE-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, en su rol de supervisor del Concurso Nacional de Historia, 2.ª Edición, solicita que se emita el acto resolutorio que declare las postulaciones aptas de ser evaluadas por el Jurado del mencionado concurso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12.5 de las Bases;

Que, en el precitado Informe N° 000084-2022-UGCA-VAC-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica indica que luego de la revisión de las postulaciones recibidas, se realizó la observación a aquellas que incumplían con alguno de los puntos solicitados en las bases, solicitando su subsanación en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados desde el día siguiente de su notificación, siendo que hasta el 10 de julio de 2022 se recibieron las subsanaciones, y luego de su revisión se cuenta con un total de trece (13) postulaciones aptas, conforme al listado adjunto al precitado informe;

Que, con Informe N° 000065-2022-UAJ-KJPC-PEB/DE de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable, en el marco del numeral 12.5 de las bases, sobre la procedencia de la declaración de postulaciones aptas de ser evaluadas por el Jurado del Concurso Nacional de Historia, 2.ª Edición, por lo que se considera viable su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y los literales a) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0008-2022-DE-PEB/MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar como aptas para evaluación del Jurado del Concurso Nacional de Historia, 2.ª Edición, a las postulaciones detalladas en el anexo de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su anexo en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenario.gob.pe](http://www.bicentenario.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

.....  
**HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHÁVEZ**  
Director Ejecutivo

